



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 1 de 11

Capítulo I: Descripción General

Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Incluido en plan de anual de adquisiciones.
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	JULIANA MACIAS BARRETO
Dependencia Solicitante	Secretaría General
Tipo de Contrato.	Prestación de Servicios Profesionales

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad	<p>Conforme a lo señalado por la Ley 142 de 1994 (Por la cual se establecen el régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios), específicamente en el artículo 17 el cual define la naturaleza, indica "Las empresas de servicios públicos son sociedades por acciones cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos de que trata esta Ley" Es por ello que la constitución y funcionamiento de empresas de servicios públicos domiciliarios debe ser acorde al código de comercio.</p> <p>Según el artículo 203 de Código de Comercio, deberán tener revisor fiscal todas las sociedades por acciones, las sucursales de compañías extranjeras y aquellas sociedades donde la ley y los estatutos determinen que la administración del ente societario no corresponde a todos los socios.</p> <p>Por tanto es obligación legal que las empresas de servicios públicos domiciliarios constituidas como sociedad por acciones cuenten con revisor fiscal.</p> <p>El revisor fiscal es la persona encargada de inspeccionar y vigilar las sociedades mercantiles, además de velar por el cumplimiento de los estatutos sociales, las leyes y lo emanado por el órgano social, dando fe pública de ello.</p> <p>De conformidad con los estatutos de la empresa Escritura pública 2932 del 31 de agosto de 1998 de la notaria primera del circulo de Ibagué específicamente en el artículo 63 indica que el Revisor Fiscal debe ser nombrado por la Asamblea general de accionistas para un período de dos años por mayoría absoluta de la asamblea. Así mismo el artículo 67 de la misa escritura indica que el revisor fiscal</p>
---	---



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2020-10-01

VERSIÓN: 10

Página 2 de 11

recibirá por sus servicios la remuneración que fije la asamblea general de accionistas.

Que el diecinueve (19) de marzo de 2021 se llevó a cabo reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, donde uno de los puntos a tratar era la elección del revisor fiscal y suplente de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Después de evaluada las hojas de vida postuladas en la Asamblea General de accionistas, por unanimidad la misma elige y nombra al Doctor JONH JAIRO MORENO TORRES, con el respectivo suplente JOHN HARVEY PALACIOS NAVAS para el periodo 2021 - 2023. Así mismo fijó honorarios mensuales de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.400.000).

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que debe suscribirse contratos con amparo presupuestal, el presente contrato se tomara por la vigencia fiscal y un mes más conforme los recursos que hay en esta vigencia para ello.

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto del Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Condiciones de la Contratación

Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)

El perfil de la presente contratación, fue escogido por la Asamblea General de Accionistas del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por lo que la revisora fiscal cuenta con el siguiente perfil profesional

Perfil: Contador público Especialista en Gerencia Administrativa y Financiera del Sector Solidario, Especialista en Derecho Tributario y Aduanero, Especialista en Revisoría Fiscal y Contraloría, Magister en Derecho Tributario de la Universidad Externado de Colombia.

Experiencia: Como asesor contable por más de 15 años y de Revisor Fiscal por más de 10 años.

La propuesta avalada por la asamblea general es la siguiente.

1. NATURALEZA, ENFOQUE Y ALCANCE DE LA REVISORÍA FISCAL.

a) La Revisoría Fiscal es un órgano de fiscalización independiente que, en interés de los empleadores, del Estado y de la comunidad, es ejercida bajo la dirección y responsabilidad de un Contador Público, con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas y a las prescripciones legales, con el objeto de dictaminar los estados financieros, revisar y evaluar sistemáticamente los componentes y elementos que integran el control interno en los términos que señalan las normas legales y los estatutos de la Institución.

b) Para dar cumplimiento a las prescripciones legales, practicaremos una auditoría integral con los siguientes objetivos:

- **Financiero.** Establecer si los estados financieros de la entidad reflejan razonablemente su situación financiera, el resultado de sus operaciones, los cambios en su situación financiera, su flujo de efectivo y los cambios en su patrimonio, comprobando que en la preparación de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
- **Cumplimiento.** Determinar si la entidad, en desarrollo de las operaciones que realiza, cumple con las disposiciones legales que le son aplicables.
- **Gestión.** Evaluar el grado de eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos previstos por la entidad y en el manejo de los recursos disponibles.
- **Control interno.** Evaluar el sistema de control interno mediante la revisión de ciclos transaccionales tales como: ciclo de ingresos, ciclo de egresos, etc., para determinar si los controles establecidos por la entidad son adecuados o requieren ser mejorados para asegurar mayor eficiencia en las operaciones y una adecuada protección de su patrimonio.

La revisoría fiscal se hará de acuerdo con las prescripciones legales y las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia al igual que la técnica de las Normas Internacionales de Aseguramiento, por consiguiente, incluirá una planeación, evaluación del control interno, medición de la gestión, pruebas de la documentación, de los libros y registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que considere necesarios de acuerdo

con las circunstancias.

Nuestros procedimientos de auditoría incluirán:

- o Pruebas de cumplimiento de las disposiciones y de las decisiones de los órganos de administración.
- o Pruebas de cumplimiento de las normas prescritas por las disposiciones legales.
- o Examen de la estructura organizativa de la entidad, sus objetivos, planes estratégicos, políticas para lograrlos y cumplimiento de los mismos.
- o Comprobación de la utilización adecuada de los recursos disponibles.
- o Revisión y evaluación de la estructura del control interno.
- o Revisión de ingresos, facturación, desembolsos y prueba de los gastos de personal.
- o Prueba de la evidencia documental necesaria para soportar las operaciones registradas de las cuentas.
- o Arqueo de las inversiones y demás valores.
- o Pruebas de la existencia física de los activos fijos.
- o Confirmación directa de las cuentas por cobrar, cuentas por pagar y demás transacciones con los bancos si los considera justa necesario.
- o Pruebas de cumplimiento de las disposiciones de la junta directiva.
- o Examen de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en los estados financieros.
- o Evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, de las estimaciones contables significativas hechas por la administración y de la presentación de los estados financieros en conjunto.
- o Pruebas para determinar la confiabilidad de la información y de los controles establecidos.
- o Verificación de la existencia de procedimientos adecuados de operación y la eficacia de los mismos.
- o Otros procedimientos de auditoría que consideramos aplicables de acuerdo con las circunstancias.

El alcance de la Revisoría Fiscal se basará principalmente en pruebas selectivas suficientes para obtener seguridad razonable en cuanto a que la información que contiene los registros contables principales y otros datos fuentes, es confiable como base para la preparación de los estados financieros y nos permita obtener evidencia suficiente y válida para formar y justificar la opinión que debo expresar acerca de la razonabilidad de los estados financieros.

Es entendido que como revisor fiscal haré las salvedades que considere pertinentes en caso de disparidad importante sobre la aplicación de las normas de información financiera y el cumplimiento de las disposiciones legales y tributarias; las recomendaciones acerca de las desviaciones observadas, que requieran ser corregidas o mejoradas para lograr mayor eficiencia en las operaciones y una adecuada protección del patrimonio de la entidad

2. METODOLOGÍA DEL TRABAJO DE LA REVISORÍA FISCAL.

Mi enfoque está basado sobre el entendimiento de la actividad social y económica De La empresa. La estructura y los aspectos más relevantes de nuestro enfoque son los siguientes:

a) Planeación preliminar.

La planeación preliminar consiste entre otras cosas, en la comprensión de la actividad operativa, social y económica de la entidad, su proceso contable y la realización de procedimientos analíticos preliminares. La mayoría de estas actividades implican reunir información que nos permita evaluar el riesgo a nivel de cuenta y error potencial y desarrollar un plan de auditoria adecuado.

Mediante la comprensión del ambiente de control, esto es, la actitud global, conciencia y actos de los directivos y de la administración respecto de la importancia del control interno de la entidad y buscando identificar factores específicos de riesgo, que requieren atención especial en el desarrollo de mi plan de auditoria y su relación con errores potenciales, evaluaré los riesgos existentes. Los errores potenciales son tipos particulares de errores relacionados con la integridad, validez registro y corte de transacciones particulares y con la valuación y presentación de partidas en los estados financieros preparados por la administración.

b) Ejecución de la Revisoría Fiscal

El trabajo de revisoría fiscal se cumplirá de acuerdo a las normas legales y para ello se aplicará la auditoria integral (auditoria financiera, de cumplimiento, de gestión y evaluación del control interno). Para la ejecución de nuestro trabajo se realizará un cronograma de actividades con labores especiales y otras de manera sorpresiva y aleatoria.

3. INFORMES.

	<p>En desarrollo de nuestro trabajo de Revisoría Fiscal, emitiré los siguientes informes, los cuales serán un documento oficial cuando se haya cumplido una reunión con los directivos de la Entidad para discutir su contenido, con el propósito de establecer su objetividad en relación con las situaciones que en ellos se expresen:</p> <p>a) Informe final</p> <p>En los primeros meses de trabajo presentaré a la junta directiva un informe de auditoría integral con el siguiente alcance: auditoría financiera de los estados financieros de cierre de ejercicio anual y presupuestal y los correspondientes estados de resultados, de cambio en el patrimonio y de flujo de efectivo; la evaluación del sistema de control interno, la evaluación del cumplimiento de las leyes y regulaciones que la afectan, entre otros.</p> <p>b) Informes intermedios y eventuales</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el curso de la Revisoría Fiscal y dependiendo de la materialidad e importancia se emitirán entregables previa revisión de los controles establecidos, de los procedimientos administrativos, de los registros contables y de la documentación que lo soporta, presentaré informes mensuales o bimensuales donde se resumirá el trabajo efectuado y las observaciones y recomendaciones acerca de la organización contable-administrativa, eficacia de los controles internos y otros aspectos de la auditoría integral que hubieren sido detectados en el curso del trabajo. ▪ Revisión y firma de los estados financieros que se envían a las entidades de control y vigilancia.
<p>Plazo de ejecución del Contrato</p>	<p>Diez (10) meses contados a partir del 01 de abril de 2021 Se establece este valor teniendo en cuenta el rubro que existe en la vigencia 2021 para revisoría fiscal</p>
<p>Lugar de Ejecución del Contrato.</p>	<p>Municipio de Ibagué</p>
<p>Obligaciones del Contratista</p>	<p>La contratista se obliga para con él IBAL S.A E.S.P OFICIAL a cumplir con las funciones asignadas por las leyes y los estatutos de la empresa, en especial las consagradas en los artículos 207 del Código de Comercio, 38 de la Ley 222 de 1995 y en el artículo 66 de los Estatutos Sociales: 1.- Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajusten a las</p>

prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva. **2.-** Dar cuenta oportuna, por escrito a la asamblea, junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad, y en el desarrollo de sus negocios. **3.-** Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la compañía y rendir los informes a que haya lugar o les sean solicitados. **4.-** Velar por que la contabilidad de la sociedad se lleve regularmente, así como las actas de las reuniones de la asamblea, la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines. **5.-** Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen en forma oportuna las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título. **6.-** Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales. **7.-** Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente. **8.-** Convocar a la asamblea de reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario. **9.-** Cumplir las demás atribuciones que le señalen la ley o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomendé la asamblea. **10.-** Contar con el Revisor fiscal suplente Propuesto **11.-** Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores. **12.-** Realizar el informe sobre los balances generales en donde deberá expresar: -Si ha obtenido las informaciones necesarias para cumplir sus funciones. - Si en el curso de la revisión se han seguido los procedimientos aconsejados por la técnica de la interventoría de cuentas. -Si en su concepto la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable, y si las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la junta directiva, en su caso. -Si el balance y el estado de pérdidas y ganancias han sido tomados fielmente de los libros; y si en su opinión el primero presenta en forma fidedigna, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, la respectiva situación financiera al terminar el período revisado, y el segundo refleja el resultado de las operaciones en dicho período, y las reservas o salvedades que tenga sobre la fidelidad de los estados financieros. **13.-** Realizar el informe a la junta directiva donde deberá expresar- Si los actos de los administradores de la empresa se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la junta directiva.- Si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones, en su caso, se llevan y se conservan debidamente, y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2020-10-01

VERSIÓN: 10

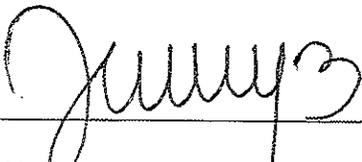
Página 8 de 11

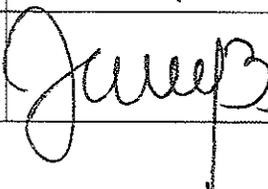
	custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de la empresa. 14.- Cumplir con la oferta de servicio descrita en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente estudio de necesidad 15.- las demás funciones que establezca la ley a cargo de los revisores fiscal	
Obligaciones del IBAL	1.- El IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL, cancelará oportunamente el valor del contrato una vez cumplidos los requisitos para el pago. 2.- Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes. 3.- Las demás obligaciones que se establezcan en los estatutos de la empresa, y el Manual de Contratación de la empresa.	
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Capítulo III: Descripción Jurídica		
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", se procederá a adelantar un proceso de contratación directa sin importar la cuantía conforme con lo establecido en el artículo 21 del acuerdo en mención. Literal B. Numeral 11. CONTRATACIÓN DIRECTA: "para la contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión".	
Plazo de Liquidación del Contrato.	Los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión no requerirán liquidación, bastará con el acta final y recibo a satisfacción, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo, artículo 69 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020	
Supervisión	Nombre del Funcionario:	No aplica, por ser elección de asamblea general de accionistas en virtud de los estatutos de la empresa.
	Cargo	
	Dependencia:	
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Necesidad de	No aplica	

Contar Con interventor Externo.	
Capítulo IV: Descripción Financiera	
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.	
Presupuesto Oficial.	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54.000.000,00) M/CTE
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	El valor del presupuesto se tomó teniendo en cuenta la elección de la asamblea general de accionistas, y los honorarios fijados por este órgano.
Forma de Pago y Requisitos	El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.400.000,00) M/CTE cada uno, con la presentación de la cuenta de cobro antes del cierre contable de cada mes fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL y cumplimiento en el pago de las obligaciones de aportes a seguridad Social. PARÁGRAFO: Para los pagos antes referidos el Contratista deberá presentar: fotocopia de los recibos de pago a los sistemas salud y pensión, cuenta de cobro (Factura o Documento Equivalente).
Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección	Elección de Asamblea General del 19 de marzo de 2021.
Requisitos Habilitantes	
Documentos de contenido jurídico	Hace parte integral del contrato <ul style="list-style-type: none"> ✓ Acta de asamblea general de fecha 19 de marzo de 2021 ✓ Hoja de vida con soportes ✓ Certificados de estudio y experiencia ✓ Certificado de antecedentes, disciplinarios, fiscales y judiciales.

Documentos de Contenido Técnico (Si Aplica al proceso)	No aplica
Capacidad Financiera	NO APLICA –
Capacidad organizacional	NO APLICA
Experiencia (General y Específica)	La exigida y verificada por la Asamblea de Socios
Evaluación	
Factores de Escogencia y Calificación	No procede por tratarse de una elección de la asamblea general
Otros para proceso de contratación	
Causales de rechazo	No aplica
Factores de Desempate	No aplica

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2020-10-01
		VERSIÓN: 10
		Página 11 de 11

Capítulo VI: Riesgos	
Asignación de riesgos	No aplica
Garantías a constituir	CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones, a cargo del Contratista, equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuantía del Contrato, que cubra el término del mismo y seis (06) meses más.
El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.	
Firma:	
Nombre:	JULIANA MACIAS BARRETO
Cargo:	Secretaria General Asamblea general de accionistas
Anexos:	
Certificaciones:	
Plan anual de adquisiciones	

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Alexandra Bustamante Urueña	Profesional jurídico secretaria general	
Aprobado Jurídicamente:	Juliana Macías Barreto	Secretaria General	

11

1

1

2